

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL
132º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 11 de diciembre de 2019 y siendo las 09:16 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular, don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia del Administrador Municipal, don Rafael Concha Moreira, la Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN y la Directora(s) de Educación, Srta. Nadia Salas Sandoval.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA.
 - SESIÓN 129
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE.
4. INFORME DE COMISIONES.
5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 - ÁREA MUNICIPAL DIDECO
 - ÁREA SALUD Nº 11, 12, 13, 14, 15 Y 16
6. PADEM 2020
7. POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS
8. APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020
ÁREA MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD
9. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
 - CONSTRUCCIÓN TÓTEM Y PARADERO EN ACCESO, QUILLECO Y LAS CANTERAS, COMUNA QUILLECO.
 - CONSTRUCCIÓN PARADERO EN ACCESO, LAS CANTERAS Y VILLA MERCEDES, COMUNA DE QUILLECO.
10. COMODATO CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE
11. VARIOS

El Sr. Alcalde, somete a discusión y aprobación el Acta de Sesión Ordinaria Nº 129 de fecha 13 de noviembre de 2019, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

- a.1) Carta del Centro de Padres y Apoderados de la Sala Cuna y Jardín Infantil de Canteras Fundación Integra, de fecha de la Asociación de Municipios Cordilleranos AMCORDI de fecha 04 de Diciembre de 2019, la cual dice



textualmente:

Sr.
Jaime Quilodrán
Alcalde Ilustre Municipalidad Presente
Mat.: Subvención especial

Estimado Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, el centro de padres y apoderados de la Sala Cuna y Jardín Infantil de Canteras fundación integra, representada en esta oportunidad por su actual presidenta la Srta. Javiera González Sandoval, solicitamos a Usted tenga a bien otorgarnos una subvención especial de \$ 100.000 (cien mil pesos), con el fin de contratar un Show infantil para los 48 niños, de 0 a 4 años, que asisten actualmente a nuestro jardín con alusión a la navidad y finalización del año académico de estos.

Tenemos programado hacer esta actividad el día viernes 20 de Diciembre del presente año, el show a contratar, tiene una duración de 2 horas y 30 minutos, lo que incluye Pinta caritas, globoflexia y divertidos juegos entre otras actividades, el valor solicitado incluye todos los materiales para la realización de esta actividad y la compra de algunas golosinas.

Desde ya agradecemos la colaboración de la Ilustre Municipalidad de nuestra Comuna.

b) Correspondencia despachada

No hay.

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Se están haciendo todas coordinaciones para realizar la Consulta Ciudadana el próximo domingo 15 de diciembre de 2019, ya se tiene diseñado la consulta comunal la cual se pone en conocimiento del Concejo para recibir propuesta de algún cambio.

Realizado un breve debate al respecto el Concejo considerando todas las demandas comunales propuesta sugiere mejorar la redacción y agregar consulta sobre tema Adulto Mayor.

La Consulta Comunal **¿cuáles son las cinco demandas comunales más importantes?** el votante deberá seleccionarla de las siguientes demandas propuestas

- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de la cultura en la comuna.
- Mejorar la conectividad tecnológica en todos los rincones de la comuna, para que el municipio mejore los canales de información hacia la comunidad
- Exigir que la industria forestal sea regulada dentro de la comuna y los recursos provenientes permitan el acceso a agua y pavimentación rural.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de las PIMES locales.
- Fortalecer los canales de participación efectiva con capacitaciones, y presupuestos participativos permanentes.
- Que los Concejales den a conocer mediante cuenta pública sus gestiones.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de las redes locales.
- Mejorar la cobertura de seguridad comunal con más presencia de efectivos policiales.
- Reforzar con una nueva política local el transporte público comunal.
- (Agregar consulta sobre tema Adulto Mayor)



b) **Sr. Secretario Municipal**, como parte del informe del Sr. Alcalde, procede hacer entrega de la siguiente información:

- Informe de la Dirección de Obras Municipales dando cuenta de la aplicación de matapolvo en calles y caminos de la comuna.
- Informe sobre licitaciones y adquisiciones realizadas por el Área Municipal y Salud, durante el mes noviembre de 2019, documento enviado por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Concejo y que son parte integrante de la presente acta.
- Control de Bitácora vehículos Área Salud mes de noviembre, documento enviado por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Concejo y que es parte integrante de la presente acta.
- Informe de maquinaria pesada Retroexcavadora y Motoniveladora, periodo comprendido entre el 25 al 29 de noviembre de 2019 y 02 al 06 de Diciembre de 2019.

4.- INFORME DE COMISIONES

4.1.- El Concejal **Sr. Espinoza** en su calidad de presidente de la **Comisión de Deporte y Recreación** procede a dar lectura al siguiente informe:

*INFORME N° 03
COMISIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN*

Con fecha 27 de noviembre de 2018, siendo las 10:25 horas, se reúne la Comisión Deportes y Recreación con la asistencia de los Concejales Sergio Espinoza Almendras, Pamela Vial Vega, Mauricio Galindo Herrera y Luis Pérez Díaz, actúa como Secretario Técnico el Sr. Luis Aldo Cid Anguita. Reunión que se realiza en cumplimiento del mandato del Concejo Municipal.

Se encuentra presente el Encargado de Deportes, don Einer Guajardo.

Materias a tratar:

- **Reglamento Beca para deportistas.**
- **Normativa general y local sobre realización de Carreras a la Chilena.**

El Presidente de la Comisión, el Concejal Sr. Sergio Espinoza, da inicio a la reunión y de inmediato sugiere realizar el análisis de la propuesta de Reglamento de Beca Deportiva aportado por el encargado de Deportes, don Einer Guajardo, para apoyar los procesos de formación, preparación y competición de niñas, niños, jóvenes y adultos destacados deportivamente.

Realizado el análisis del reglamento propuesto se acuerda incorporar las siguientes indicaciones:

- No se podrá entregar más allá de un 60% del total de becas a una sola disciplina deportiva en particular.
- Los montos máximos a entregar a cada deportista no excederá las 5 UTM.
- Si la cantidad de postulantes es inferior a la cantidad de becas asignadas para el año correspondiente, se podrá otorgar más del 60% a una sola disciplina deportiva.

Considerando estas tres indicaciones el reglamento se aprueba en general y se anexa a la presente acta.

En relación al tema Normativa general y local sobre realización de Carreras a la Chilena se procede a establecer una definición de Carreras a la Chilena acorde a la tradición de estas y a la realidad actual de estas.



En síntesis se propone adoptar como definición, reglas y condiciones de las Carreras a la Chilena.

DEFINICIÓN:

Las carreras a la chilena son una disciplina ecuestre practicada en Chile que consiste en competencias de velocidad entre dos caballos en un terreno natural y los jinetes montan en pelo.

REGLAS:

En las carreras a la chilena participan tres personas que hacen de ministros de fe: El gritón, el abridor y el tercero. La tarea del gritón consta en gritar para que los caballos comiencen la carrera, este grito se hace siempre y cuando los caballos salgan parejos (juntos), cabe mencionar que en las carreras a la chilena el caballo tiene aproximadamente 15 metros para salir y poder encontrarse. La tarea del tercero es observar el final de la carrera y dar un veredicto previa consulta al gritón por si la carrera ha sido gritada. En las salidas de cajón, la carrera es tarea del abridor previa autorización de los paradores de los competidores (ambos indican moviendo la cabeza), activar el mecanismo para la apertura de las puertas. En este caso el veedor o tercero antes de dar el fallo, consulta al abridor si la apertura fue normal.

CONDICIONES DE CARRERA:

- A la uña o parejas: los caballos corren en iguales condiciones.
- Dos gruesas: El caballo que da las gruesas corre con las dos herraduras de las manos.
- Cuatro gruesas: El caballo que da las gruesas corre con las cuatro herraduras.
- La ganada: Si los caballos salen empate, gana el que le dieron la ganá.
- La cortada: El caballo que da la cortada tiene que ganar por una diferencia tal que en la meta el tercero vea luz entre los dos caballos, en caso de no verse luz entre los dos caballos gana el caballo que le dieron la ganada.

Posteriormente la Comisión procede a dar lectura y analizar el Protocolo de Seguridad en Carreras a la Chilena firmado entre la Gobernación y la Municipalidad de Yumbel. El cual se adjunta a esta acta.

Terminado el análisis se adopta el acuerdo de realizar una reunión con presencia de Carabineros, dirigentes de la organización de Carreristas y dueños de cancha.

La comisión da por concluida la reunión a las 12:40 horas.

HAY FIRMAS

SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS, CONCEJAL PRESIDENTE COMISIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN.

PAMELA VIAL VEGA, CONCEJAL INTEGRANTE, COMISIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN.

MAURICIO GALINDO HERRERA, CONCEJAL INTEGRANTE, COMISIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN.

LUIS PEREZ DÍAZ, CONCEJAL ASISTENTE.

LUIS ALDO CID ANGUITA, SECRETARIO TÉCNICO.

Terminada la lectura por parte del Concejal Espinoza el Sr. Alcalde ofrece la palabra:

Sr. González, valora que se haya tenido la iniciativa de crear una Beca Deportiva, lo que incentiva a quienes representan a la comuna y al deporte, destaca la iniciativa propuesta por el Concejal Espinoza, que desde hace tiempo estaba planteando la necesidad de contar con esta Beca.

Sr. Espinoza, aclara que es una demanda de la comunidad.

Terminadas las intervenciones el Concejo aprueba acta de la comisión de Deportes y Recreación.



5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 50 Área Municipal, por aumento y disminución de ingresos.

FUENTES			\$ 30.170.000.-
AUMENTO EN INGRESOS			
CUENTA		S.P.	MONTO \$
03-01-003-001	Urbanización y Construcción	1	1.500.000.-
03-01-003-004	Transferencia de Vehículos	1	1.000.000.-
03-01-003-999	Otros	1	12.500.000.-
13-03-002-999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	1	70.000.-
13-03-005-001	Patentes Mineras Ley N°19.143	1	100.000.-
03-03	Participación en Impuesto Territorial-Art.37 DL.N°3.063, de 1979	1	3.000.000.-
08-03-001	Participación Anual en el Trienio Correspondiente	1	12.000.000
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			30.170.000.-

USOS			\$ 30.170.000.-
DISMINUCIÓN EN INGRESOS			
CUENTA		S.P.	MONTO \$
03-01-001-001-001	Patente Enroladas	1	12.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS			12.000.000.-

AUMENTO EN GASTOS			\$ 18.170.000.-
CUENTA		S.P.	MONTO \$
35	Saldo Final de Caja	1	3.170.000.-
21-02-001-001	Sueldos base	1	1.500.000.-
35	Saldo Final de Caja	1	13.500.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS			18.170.000.-

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 50 Área Municipal, por aumento y disminución de ingresos.

INGRESOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
03-01-003-001	Urbanización y Construcción	1	1.500.000.-	
03-01-003-004	Transferencia de Vehículos	1	1.000.000.-	
03-01-003-999	Otros	1	12.500.000.-	
13-03-002-999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	1	70.000.-	
13-03-005-001	Patentes Mineras Ley N°19.143	1	100.000.-	
03-03	Participación en Impuesto Territorial-Art.37 DL.N°3.063, de 1979	1	3.000.000.-	
08-03-001	Participación Anual en el Trienio	1	12.000.000	
03-01-001-001-001	Patente Enroladas	1		12.000.000.-
TOTAL INGRESOS			30.170.000.-	12.000.000.-



GASTOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja	1	3.170.000.-	
21-02-001-001	Sueldos base	1	1.500.000.-	
35	Saldo Final de Caja	1	13.500.000.-	
TOTAL GASTOS			18.170.000.-	0.-

Acuerdo N° 565/2019

5.2.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 54 Área Municipal, por traspaso entre cuentas de gastos, basado en el siguiente documento:

ORD.N°159

MAT.: INFORMA Y SOLICITA LO QUE INDICA QUILLECO,
28 DE NOVIEMBRE DE 2019

DE : GERMÁN SEPÚLVEDA MELLADO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : DON JAIME QUILODRÁN ACUÑA
ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLECO
PRESENTE.

Estimado alcalde, a través de la presente solicito la siguiente modificación interna del subprograma 4 y 6, que normaliza gastos proyectados.

En este sentido, se solicita normalizar el gasto de Aporte Social a Personas Naturales, que se ha visto incrementado por el aporte a enfermedades catastróficas, los aportes a compra de áridos por situaciones de emergencias principalmente; esto ha producido un sobregiro de lo presupuestado por lo que se requiere aumentar el ítem en seis millones de pesos, se solicita el movimiento interno de esta cantidad, desde el ítem de honorarios.

Por otro lado, se incrementa el ítem de impresos en publicidad, ya que se requiere la producción de calendarios y tarjetas de navidad. Esto por un total de dos millones de pesos, los que son trasladados desde honorarios.

Además se mueven quinientos mil pesos, de materiales de oficina del subprograma 6 al 4, el que se incrementa en doscientos mil sacados de honorarios, esto para la adquisición de carpetas municipales.

Finalmente, se normaliza imputación presupuestaria solicitada para movilización e imputada en otros arriendos, para lo que se requiere su cambio de cuenta.

SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	Sub programa	PRESUPUESTO TOTAL	LICITACIÓN BUSES Y BANQUETERÍA	MUNICIPALIDAD - CARPETAS	APORTE ECONOMICO	PCALENDARIOS Y TARJETAS DE VAVIDAD
21	04	004	HONORARIOS	4	-5.700				
21	04	004	HONORARIOS	6	-2.500				
22	04	001	MATERIALES DE OFICINA	4	700		700		
22	04	001	MATERIALES DE OFICINA	6	-500				
22	07	002	PUBLICIDAD IMPRESOS	4	2.000				2.000
22	08	999	MOVILIZACIÓN	4	2.500	2.500			
22	09	999	ARRIENDO	4	-2.500				
24	01	007	APORTE SOCIAL A PERSONAS NATURALES	4	6.000			6.000	
TOTAL					11.200	2.500	700	6.000	2.000



Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 54 Área Municipal, por traspaso entre cuentas de gastos.

GASTOS				
CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	4	700.000.-	
22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	4	2.000.000.-	
22-08-999	OTROS	4	2.500.000.-	
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	4	6.000.000.-	
21-04-004	PRESTACIÓN DE SERV. EN PROG. COMUN.	4		5.700.000.-
21-04-004	PRESTACIÓN DE SERV. EN PROG. COMUN.	6		2.500.000.-
22-04-001	MATERIALES DE OFICINA	6		500.000.-
22-09-999	OTROS	4		2.500.000.-
TOTAL GASTOS			11.200.000.-	11.200.000.-

Acuerdo N° 566/2019

5.3.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 11 Área Salud, por mayores ingresos del CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AÑO 2019, el cual en lo principal dice:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad, recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del "Programa apoyo a la participación ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal año 2019", para llevar a cabo la siguiente estrategia:

Desarrollar estrategias innovadoras que mejoren el proceso de salud de las personas y sus comunidades, fortaleciendo la Inclusión y Participación Social, a través de fondos concursables que permitan desarrollar estrategias en el ámbito de salud.

Conforme a lo señalado el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Biobío., conviene en asignar al municipio, la suma anual y única de \$6.000.000 (Seis millones de pesos), para alcanzar el propósito y el cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas (70%-30%), la primera cuota correspondiente al 70% de los recursos, contra total tramitación del presente convenio y su resolución aprobatoria y la segunda cuota correspondiente al 30% de los recursos.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

N2	Fondo	Actividad	Monto\$
1	B	Proyecto: Quiero sentirme mejor, medicina sin restricción. Canteras y Villa Mercedes, trabajando juntos por un envejecimiento saludable. Consejo de Desarrollo CESFAM Canteras, Agrupación Club Villa Mercedes	6.000.000

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 11 Área Salud, que incorpora ingresos del PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, AÑO 2019:



INGRESOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BIO BIO	6.000.000.-

GASTOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	03	001			HONORARIOS	4.000.000.-	44.34.01
22	02	002			VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	164.000.-	44.34.02
22	04	999			OTROS	845.000.-	44.34.03
22	02	001			TEXTILES Y ACABADOS	187.000.-	44.34.04
22	04	008			MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	104.000.-	44.34.05
29	05	001			MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000.-	44.34.06
22	01	001			ALIMENTACIÓN	200.000.-	44.34.07
TOTAL GASTOS \$						6.000.000.-	

Acuerdo N° 567/2019

5.4.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 12 Área Salud, por mayores ingresos del CONVENIO CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS, el cual en lo principal dice:

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°666 del 26 de Agosto de 2019, modificó la Resolución N°123 del año 2019 mediante la cual el Ministerio distribuyó recursos al Programa de Imágenes Diagnósticas para entre otros servicios, al Servicio de Salud Biobío, lo que significa un aumento de los recursos a distribuir entre Municipalidades de la Provincia de Biobío.

En mérito de lo expuesto El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas APS de fecha 26.02.2019 aprobado por Resolución Exenta N° 1599 del 13 de Marzo del 2019.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, en una cuota una vez tramitada la resolución aprobatoria de este Convenio; y estén los recursos en el Servicio.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 12 Área Salud, que incorpora ingresos del CONVENIO CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS:

INGRESOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BIO BIO	1.350.000.-

GASTOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	11	999			OTROS	1.350.000.-	44.08.01

Acuerdo N° 568/2019

5.5.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 13 Área Salud, por mayores ingresos del CONVENIO COMPLEMENTARIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, el cual en lo principal dice:

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°677 del 30 de Agosto de 2019. modificó la Resolución N°150 del año 2019 mediante el cual el Ministerio distribuyó los recursos al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud para entre otros servicios, al Servicio de Salud Biobío, lo que significa un aumento de los recursos a distribuir entre las Municipalidades de la Provincia de Biobío.

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes y subcomponentes del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud y sus respectivas estrategias, cuya matriz de Indicadores se encuentra en el Programa, que forma parte integrante de este convenio:

Componente: Población que se atiende en establecimientos de Atención Primaria con acceso oportuno a medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento

Sub Componente 1: Entrega de Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia.

Adquisición de Fármacos Cardiovasculares para tratar Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus tipo II y Dislipidemias y/o Insumos para la Curación del Pie Diabético Las condiciones en cuanto al tipo de fármacos e insumos a adquirir son las descritas en la Orientación Técnica del Programa año 2019

Conforme a lo señalado el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en asignar al Municipio la suma anual y única de \$2.420.927 (dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos veinte y siete pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 13 Área Salud, que incorpora ingresos del CONVENIO COMPLEMENTARIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INGRESOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BIO BIO	2.421.000.-

GASTOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	004			PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	2.421.000.-	44.08.01

Acuerdo N° 569/2019

5.6.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 14 Área Salud, por mayores ingresos del PROGRAMA JUNAEB.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 14 Área Salud, que incorpora ingresos del PROGRAMA JUNAEB.

INGRESOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05	03	004			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	11.000.000.-



GASTOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	001		SUELDO BASE	3.250.000.-	04.02.04
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	1.500.000.-	04.02.05
21	02	001	014	001	ASIGNACIÓN ÚNICA LEY 18717	1.000.000.-	04.02.06
21	02	001	027	002	ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	2.000.000.-	04.02.07
21	02	001	042		ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	3.250.000.-	04.02.08
TOTAL GASTOS EN \$						11.000.000.-	

Acuerdo N° 570/2019

5.7.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 15 Área Salud, por traspaso en cuentas de Gastos, con el objeto de reasignar partidas de gastos en cuentas del subtítulo 21 y 22 del presupuesto Área Salud, todo por un total de \$ 37.644.000.-

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 15 Área Salud, por traspaso en cuentas de gastos que a continuación se detalla:

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	06	001			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	4.000.000.-		
22	07	002			SERVICIO DE IMPRESIÓN	500.000.-		
22	06	007			MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO INFORMÁTICO	500.000.-		
22	04	007			MATERIALES DE ASEO	1.000.000.-		
22	04	011			RESPY ACCESORIO MANTENCIÓN Y REP. VEHÍCULO	6500.000.-		
22	11	999			OTROS	5000.000.-		
22	03	001			COMBUSTIBLE VEHÍCULOS	2.000.000.-		
21	03	001			HONORARIOS	7.000.000.-		
22	06	002			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO	4.000.000.-		
22	04	010			MATERIALES PARA REPARACIÓN DE INMUEBLES	600.000.-		
21	08	999	004		COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN	1.000.000.-		
21	02	004	006		COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-		
22	02	002			VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	900.000.-		
21	01	004	006		COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-		
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2.000.000.-		
21	02	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	2.000.000.-		
21	01	004	005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		165.000.-	44.18.01
21	03	001			HONORARIOS	165.000.-		44.18.02
21	03	001			HONORARIOS		710.000.-	44.07.01
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA		3.495.000.-	44.07.03
21	02	001	014	001	ASIG ÚNICA LEY 18717		2.341.000.-	44.07.04
21	02	001	001		SUELDO BASE	2.360.000.-		44.07.02
21	02	001	027	002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	1.826.000.-		44.07.05
21	002	001	042		ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	2.360.000.-		44.07.06
21	03	001			HONORARIOS		1.406.000.-	44.13.02
21	02	001	001		SUELDO BASE	539.000.-		44.13.03
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	135.000.-		44.13.04



21	02	001	014	001	ASIG UNICA LEY 18717	30.000.-		44.13.05
21	02	001	027	002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	163.000.-		44.13.06
21	02	001	042		ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	539.000.-		44.13.07
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		1.080.000.-	44.14.01
21	02	001	027	002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	907.000.-		44.14.07
22	04	999			OTROS	173.000.-		44.14.02
22	04	001			MATERIAL DE ESCRITORIO		242.000.-	44.17.03
22	01	001			ALIMENTACIÓN	159.000.-		44.17.02
21	03	001			HONORARIOS	83.000.-		44.17.01
22	04	999			OTROS		780.000.-	44.19.03
22	04	009			INSUMOS COMPUTACIONALES	188.000.-		44.19.05
22	04	001			MATERIALES DE ESCRITORIO	292.000.-		44.19.02
22	06	001			EQUIPOS COMPUTACIONALES	299.000.-		44.19.04
21	03	001			HONORARIOS		219.000.-	44.11.01
22	11	999			OTROS		4.172.000.-	44.11.02
21	02	001	014	001	ASIG ÚNICA LEY 18717		134.000.-	44.11.06
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	720.000.-		44.11.03
21	02	001	001		SUELDO BASE	1.368.000.-		44.11.04
21	02	001	004	002	ASIGNACIÓN DE ZONA	408.000.-		44.11.05
21	02	001	027	002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	662.000.-		44.11.07
21	02	001	042		ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	1.368.000.-		44.11.08
21	03	001			HONORARIOS		3.400.000.-	44.09.01
21	02	001	027	002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	3.400.000.-		44.09.09
TOTAL GASTOS \$						37.644.000.-	37.644.000.-	

Acuerdo N° 571/2019

5.8.-El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 16 Área Salud, por aumento de ingresos en diversos programas (sala mixta, resolutivez, chile crece contigo, vida sana, imágenes y diagnóstico, sur acceso e integral odontológico, fofar, influenza, digitadoras ges, alcohol y droga, sembrando sonrisa, capacitación), con el objeto de asignar a partidas de gastos en cuentas del subtítulo 21 y 22, todo por un total de \$38.981.000.-

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 16 Área Salud, por traspaso en cuentas de gastos que a continuación se detalla:

INGRESOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DE SERVICIO DE SALUD BIO BIO	38.981.000.-

GASTOS

SUB-TIT	ASIG	ITEM	SUB ITEM	SUB SUB ITEM	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	492.000.-	44.03.04
21	03	001			HONORARIOS	342.000.-	44.05.01
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	942.000.-	44.06.05
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	3.174.000.-	44.07.05
22	03	001			COMBUSTIBLE	198.000.-	44.07.10
22	02	002			VESTUARIO	210.000.-	44.07.11
22	01	001			ALIMENTACIÓN	78.000.-	44.07.07
21	01	004	005		HORAS EXTRAORDINARIA PLANTA	1.000.000.-	44.09.05
21	02	004	005		HORAS EXTRAORDINARIA CONTRATA	4.174.000.-	44.09.04



21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	298.000.-	44.09.09
21	03	001			HONORARIOS	18.562.000.-	44.10.01
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.000.000.-	44.10.02
29	05	002			MAQUINA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.500.000.-	44.11.09
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	875.000.-	44.11.07
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	473.000.-	44.12.09
21	03	001			HONORARIOS	1.126.000.-	44.12.01
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	55.000.-	44.13.06
21	03	001			HONORARIOS	41.000.-	44.17.01
21	03	001			HONORARIOS	4.000.-	44.18.02
21	02	001	027	002	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL	437.000.-	44.16.04
TOTAL GASTOS \$						77.962.000.-	

Acuerdo N° 572/2019

6.- PADEM 2020

Sr. Alcalde ha solicitado la presencia de la Srta. Nadia Salas, Directora Comunal del Departamento de Educación, para la sanción del PADEM 2020.

Srta. Nadia Salas, comienza su intervención diciendo que la única modificación que se hizo después de la exposición fue lo relacionado al presupuesto, que era donde se tenía que hacer el ajuste del traspaso que se les hacía. Cuando se entregó el PADEM se hizo con lo que el departamento necesitaba para el próximo año, el traspaso se ajustó un poco en cuanto a remuneraciones, está año hay reducciones en algunas cargas horaria de la gente que está trabajando, reducción de personal que es donde se va a tener que trabajar para poder cumplir con el presupuesto 2020. Se tiene algunas escuelas rurales en las que se tendrá que trasladar dado que pasaron varias personas a titularidad y se deben re-ubicar en otros establecimientos para poder cumplir con el proceso de titularidad de los docentes. En el caso que se tiene dos educadoras diferencial en la escuela de Pejerrey en donde el programa de integración dejaría de estar en esa escuela, serían trasladadas al Liceo Francisco Bascuñán Guerrero y las personas que fueron contratadas este año habría que dejar de contar con sus servicios ya habría una reducción, también indica que se fueron dos docentes que tenían sueldos altos, son profesores de escuelas rurales que en el mes de marzo se van y corresponde al Sr. José Muñoz de la escuela de Río Pardo y Sr. Gallegos de la Escuela de Villa Alegre. Se espera que el próximo año lleguen los recursos para la jubilación de la profesora Ana Oñate y Petronila Henríquez. Dos asistentes ya fueron notificadas la Sra. Oriana Martínez y Srta. Nilda García que están prontas a jubilar, se empieza a considerar recursos por ser sueldos altos y quedaría el presupuesto cero, cuadrado, para poder ser aceptado. Fue la única modificación realizada al PADEM (gasto de personal a contrata).

Sr. Galindo, consulta al Sr. Alcalde ¿eso significa que esas unidades educativas se tendrán que cerrar?

Srta. Nadia Salas, responde que no es así, en el caso de la escuela de Pejerrey, las dos educadoras van a poder trabajar en otro establecimiento y se va a poder cubrir esa necesidad, porque se va a tener niños necesidades educativas especiales y con ellos trabajarán psicopedagogos que van a ser contratados con FAEP.

Sr. Espinoza, consulta, dentro del documento que se les entregó aparecen mencionados los funcionarios con Bono a retiro, como es el caso de Petronila Hernández, Ana Oñate, Juana Cabas, Arturo Nancuqueo.

Srta. Nadia Salas, responde afirmativamente y que están postulando, ya llegó el de la Srta.



Petronila.

Sr. Espinoza, continúa nombrando a Doris Carrasco, Evelyn Lagos, Angela Felio y están los asistentes que son Nilda García, Oriana Martínez, Ema Antonio Díaz, Iris Rozas y Gladys Millar, esos funcionarios son los que están en PADEM para él están postulando para el bono el próximo año, dado que en la última sesión se modificó el presupuesto producto del traspaso del Municipio, se quedó de hacer entrega a los Concejales del documento oficial del presupuesto.

Sr. Secretario Municipal, responde que fue enviado por correo electrónico.

Sr. González, consulta si a parte de la recepción de los bonos especiales que se les da a las personas que se van a retiro y en el caso del director de la escuela de Río Pardo, hubo una pequeña discrepancia que se hizo pública, le consulta a la Directora DAEM si estaban al tanto de esa situación.

Srta. Nadia Salas, responde que en el mes de marzo se le dijo al profesor de Río Pardo, que para que se fuera tranquilo fue que se presentara a la Contraloría porque como DAEM, asesor Jurídico y encargado de Control dicen que por el año que ingresó corresponde cancelar 10 meses, pero los abogados que tienen en el Consejo de profesores les dicen que son 11, esos antecedentes se presentaron a la Contraloría con el profesor Daniel para que tengan la respuesta y así el DAEM proceder con el dictamen de acuerdo a los meses que correspondan. Señala que también se llegó a ese acuerdo con el profesor Gallegos. Lo que se hizo fue lo que les facultaba la Ley. Ahora si la Contraloría dice que son 11 meses se les cancela la diferencia.

Sr. Alcalde, agrega que ahí ocurrió una situación especial, el profesor Gallegos presentó cuatro veces su intención de irse y luego se arrepentía (se le hicieron varias despedidas) finalmente presenta y se quiso arrepentir pero se le pidió a que se decidiera, a lo que le llevó a decir que los años que había entregado no se les estaban reconociendo, se le explicó muy claramente lo relacionado al mes que el reclama, el Director de Control expresaba que se le debe pagar diez meses desde el momento del traspaso hasta el año que entra en vigencia el estatuto docente (10) y el profesor interpretaba que como la normativa general que todos tiene derecho a once meses, pero en el estatuto docente cambia eso. Se le dijo que tenía ese derecho y que lo dejara escrito en su finiquito, tiene seis meses para solucionarlo y si se tuviera que cancelar ese mes, se hace, no es un problema, al contrario, el profesor se fue conforme en ese momento.

Terminada la intervención de la Srta. Nadia Salas, Directora Comunal del Departamento de Educación el Sr. Alcalde solicita la aprobación del PADEM 2020.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda dar su aprobación al PADEM 2020.

Acuerdo N° 573/2019

7.- POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

En relación a esta materia el Sr. Alcalde solicita la participación del Administrador Municipal, don Rafael Concha Moreira.

El Sr. Administrador Municipal en su intervención manifiesta que el Municipio debe cumplir un rol pro-activo, que permita conciliar las necesidades de éste y acoger las demandas de sus funcionarios de modo de mejorar la calidad de vida laboral y familiar de cada uno de ellos, debiendo promover la adecuada motivación de modo de responder a los desafíos que se ha impuesto el Municipio en todos sus ámbitos.

El buen clima laboral marca la diferencia en las organizaciones exitosas. El Recurso Humano es el centro del trabajo, es lo más importante, y mientras las condiciones físicas de trabajo, los beneficios, las relaciones interpersonales y actividades realizadas estén dirigidas a mantener



lo motivado y comprometido, tendremos una organización eficiente, que entregue un Servicio de Calidad a nuestros vecinos.

El Municipio a su vez, espera de los funcionarios un compromiso el cual debe verse reflejado en la entrega de un servicio de calidad, asumiendo que nuestra misión es entregar bienes y servicios públicos de excelencia que aseguren la mejor calidad de vida a nuestros vecinos y que permitan un desarrollo integral en los distintos ámbitos de la vida comunal.

En este sentido, la preocupación también se encuentra centrada en las relaciones que se establecen en forma interna, por lo cual la buena convivencia es prioritaria para que cada funcionario la perciba como una herramienta útil para superar conflictos y mantener un clima de trabajo adecuado.

En otro orden de materias informa que las políticas de recursos humanos debe ser conocida por el Comité Bipartito, el cual se reunió el día 06 diciembre 2019 de 11:10 a 12:20 horas, con la asistencia de los funcionarios: Rafael Concha Moreira, Martha Iribarren Catalán, Washington Rioseco Gutiérrez, Rodolfo Espinoza Fuentes, Luis Aldo Cid Anguita. Acta que es leída a continuación y se transcribe para constancia:

TEMARIO:

1.- POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE QUILLECO:

Se somete a conocimiento del Comité Bipartito la propuesta de "Políticas de Recursos Humanos Municipalidad de Quilleco" para el año 2020 la cual se adjunta a la presente acta y es parte integrante de ella.

Realizado el análisis del documento se ofrece la posibilidad de intervención sobre la materia a los integrantes del Comité.

Don Washington Rioseco, interviene indicando que referente a la Comisión de Concurso que debe ser integrada por las tres jerarquías más altas del Municipio, sin considerar al Alcalde y al Juez de Policía Local, aparecen como integrantes el Administrador Municipal, Secretaria Municipal y Secretaría Comunal de Planificación, lo que para el caso de la municipalidad de Quilleco no es así, porque de acuerdo al Escalafón Vigente existen otros Directivos que están dentro de las tres jerarquías más altas del Municipio.

Discutida esta materia se resuelve proponer la eliminación del documento el siguiente texto:", es decir, el Administrador Municipal, Secretaria Municipal y Secretaría Comunal de Planificación".

Terminado el análisis de las Políticas de Recursos Humanos propuestas para el año 2020, los miembros del comité presentes, aprueban la propuesta de "Políticas de Recursos Humanos Municipalidad de Quilleco" para el año 2020.

Finalmente en su exposición el Sr. Administrador Municipal se refiere a los siguientes tópicos:

- POLÍTICA DE CONTRATACIÓN
- POLÍTICA DE REMUNERACIONES
- POLÍTICA DE CAPACITACIÓN
- POLÍTICA DE ORDEN SOCIAL
- POLÍTICA DE SEGURIDAD LABORAL
- POLÍTICA DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL
- POLÍTICA DE LAS PROMOCIONES
- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD

Terminada la exposición del Sr. Administrador y sometido a votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO AÑO 2020, documento que pasa a ser parte integrante de esta acta.

Acuerdo N° 574/2019

**8.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020
ÁREA MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SALUD**

Sr. Alcalde, indica el proyecto de presupuesto ya fue analizado en sesiones anteriores, y ahora corresponde someterlo a aprobación del Concejo. Al respecto ofrece la palabra y lo somete a votación.



Los Concejales presentes no realizan mayores comentarios sólo proceden a votar favorablemente dando su aprobación al proyecto de presupuesto 2020.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2020 que incluye las áreas de Educación y Salud según el siguiente desglose general:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020
I N G R E S O S**

SUB TÍT.	ÍTEM	ASIG	SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
03				TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	541.250
	01			PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	108.150
		001		Patentes Municipales	63.860
			001	De Beneficio Municipal	63.860
			002	De Beneficio Fondo Común Municipal	0
		002		Derechos de Aseo	3.090
			001	En Impuesto Territorial	1.500
			002	En Patentes Municipales	1.500
			003	Cobro Directo	90
		003		Otros Derechos	41.200
			001	Urbanización y Construcción	7.000
			002	Permisos Provisorios	0
			003	Propaganda	0
			004	Transferencia de Vehículos	8.000
			999	Otros	26.200
	02			PERMISOS Y LICENCIAS	226.600
		001		Permisos de Circulación	226.600
			001	De Beneficio Municipal	84.975
			002	De Beneficio Fondo Común Municipal	141.625
		999		Otros	0



	03			PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979	206.000
	99			OTROS TRIBUTOS	500
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	40.000
		002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	40.000
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	0
			999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	40.000
		099		De Otras Entidades Públicas	0
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.044.641
	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	10.000
		001		Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	
		002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	10.000
	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	38.456
		001		Multas - De Beneficio Municipal	30.900
		002		Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Beneficio Fondo Común Municipal	200
		003		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	1.236
		004		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	1.000
		005		Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal	360
		006		Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	2.700
		007		Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	0
		008		Intereses	2.060
	03			PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	1.995.785
		001		Participación Anual	1.995.785



		002		Compensaciones Fondo Común Municipal	0
		003		Aportes Extraordinarios	0
	04			FONDOS DE TERCEROS	300
		001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	300
		999		Otros Fondos de Terceros	0
	99			OTROS	100
		001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	50
		999		Otros	50
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	5.450
	01			DEL SECTOR PRIVADO	0
		001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	0
		999		Otras	0
	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.450
		005		Del Tesoro Público	5.450
			001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	5.450
		099		De Otras Entidades Públicas	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	305.500
TOTAL INGRESOS					2.936.841

**PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020
GASTOS**

SUB TÍT.	ÍTEM	ASIG	SUB ASIG.	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
21				GASTOS EN PERSONAL	1.575.972
	01			PERSONAL DE PLANTA	883.169
		001		Sueldos y Sobresueldos	742.000
		002		Aportes del Empleador	30.000
		003		Asignaciones por Desempeño	60.000



		004	Remuneraciones Variables	33.169
		005	Aguinaldos y Bonos	18.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	211.709
		001	Sueldos y Sobresueldos	160.000
		002	Aportes del Empleador	22.209
		003	Asignaciones por Desempeño	18.000
		004	Remuneraciones Variables	5.500
		005	Aguinaldos y Bonos	6.000
	03		OTRAS REMUNERACIONES	22.066
		001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	22.066
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	459.028
		003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	69.000
		001	Dietas de Concejales	62.000
		002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	3.500
		003	Otros Gastos	3.500
		004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	390.028
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	730.183
	01		Alimentos y bebidas	54.100
		001	Alimentos y bebidas	54.100
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	38.075
		001	Textiles y Acabados Textiles	10.175
		002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	27.900
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46.000
		001	Para Vehículos	45.000
		003	Para Calefacción	1.000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	95.758
		001	Materiales de Oficina	10.600



		002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	500
		003	Productos Químicos	600
		004	Productos Farmacéuticos	0
		005	Materiales y útiles quirúrgicos	500
		006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	2.700
		007	Materiales y Útiles de Aseo	4.050
		008	Menaje para Oficina, Casinos y Otros	150
		009	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	10.460
		010	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	4.880
		011	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	9.000
		012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	27.700
		013	Equipos Menores	7.100
		014	Productos elaborados cuero, caucho y plást	6.900
		015	Productos agropecuarios y forestales	0
		999	Otros	10.618
	05		SERVICIOS BÁSICOS	68.150
		001	Electricidad	18.000
		002	Agua	5.500
		003	Gas	4.000
		004	Correo	1.000
		005	Telefonía Fija	350
		006	Telefonía Celular	15.000
		007	Acceso a Internet	9.000
		008	Enlaces de Telecomunicaciones	15.000
		999	Otros	300
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	62.450
		001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.000



		02	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.000
		003	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	300
		004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	300
		006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	350
		007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	500
		999	Otros	45.000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	13.700
		1	Servicios de Publicidad	6.000
		2	Servicios de Impresión	6.600
		3	Servicios de Encuadernación y Empaste	0
		999	Otros	1.100
	08		SERVICIOS GENERALES	284.750
		001	Servicios de Aseo	95.000
		003	Servicios de mantención de jardines	45.000
		004	Servicios de mantención de alum. Público	16.000
		006	Servicios de mantención de señalización de tránsito	1.000
		007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	5.000
		009	Servicios de pago y Cobranzas	2.700
		010	Servicios de Suscripción y Similares	300
		011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	83.750
		999	Otros	36.000
	09		ARRIENDOS	10.170
		003	Arriendo de Vehículos	0
		004	Arriendo de Mobiliario y Otros	0
		005	Arriendo de Máquinas y Equipos	4.000
		999	Otros	6.170
	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	16.300



		002	Primas y Gastos de Seguros	16.000
		003	Servicios de Giros y Remesas	0
		004	Gastos Bancarios	0
		999	Otros	300
	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	32.300
			Estudios e Investigaciones	2.000
		002	Cursos de Capacitación	4.000
		003	Servicios Informáticos	15.000
		999	Otros	11.300
	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.430
		002	Gastos Menores	3.900
		003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	3.430
		004	Intereses, Multas y Recargos	500
		005	Derechos y Tasas	100
		006	Contribuciones	0
		999	Otros	500
	23		<i>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</i>	0
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	0
		004	Desahucios e Indemnizaciones	0
	24		<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	582.425
	01		Al servicio privado	113.600
		001	Fondos de emergencia	20.000
		004	Organizaciones comunitarias	0
		005	Otras personas jurídicas privadas	0
		006	Voluntariado	0
		007	Asistencia social a personas naturales	80.000
		008	Premios y otros	13.600



		999		Otras transferencias al sector privado	0
	02			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	468.825
		002		A los Servicios de Salud	1.000
			001	Multa Ley de Alcoholes	1.000
		080		A las Asociaciones	10.000
			001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	5.000
			002	A Otras Asociaciones	5.000
		090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	142.825
			001	Aporte Año Vigente	141.825
			002	Aporte Otros Años	500
			003	Intereses y Reajustes Pagados	500
		091		Al Fondo Común Municipal - Multas	200
			001	Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695	200
		099		A Otras Entidades Públicas	0
		101		A Servicios Incorporados a su Gestión	315.000
			001	A Educación	150.000
			002	A Salud	150.000
			003	A Cementerio	15.000
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000
	01			DEVOLUCIONES	500
	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	4.500
		001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	2.000
		002		Aplicación Otros Fondos de Terceros	2.500
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.100
	01			Terrenos	0
	02			Edificios	0
	03			Vehículos	0



	04			MOBILIARIO Y OTROS	1.900
	05			Máquinas y equipos	200
	06			Equipos informáticos	2.000
		001		Equipos informáticos periféricos	1.500
		002		Equipos de comunicaciones para redes informáticas	500
	99			Otros activos no financieros	0
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN	30.000
		002		Consultorías	30.000
		003		Terrenos	0
		004		Obras Civiles	0
		005		Equipamiento	0
		006		Equipos	0
		007		Vehículos	0
		999		Otros Gastos	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	5.500
	07			DEUDA FLOTANTE	5.500
35				SALDO FINAL DE CAJA	3.661
TOTAL GASTOS					2.936.841

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREA DE GESTION AÑO 2020

SUB TÍT.	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	PPTTO.. TOTAL (M\$)	AREAS DE GESTIÓN					
					1 GESTIÓN INTERNA	2 SERVICIO LA COMUNI- DAD	3 ACTIVID. MUNICI- PALES	4 PROG. SOCIALES	5 PROG. RECREA- TIVAS	6 PROG. CULTU- RALES
21			CXCP GASTOS EN PERSONAL	1.575.972	1.185.944	102.820	1.900	238.185	31.230	15.893
	01		Personal planta	883.169	883.169	0	0	0	0	0
		001	Sueldos y Sobresueldos	742.000	742.000	--	--	--	--	--
		002	Aportes del Empleador	30.000	30.000	--	--	--	--	--
		003	Asignaciones por Desempeño	60.000	60.000	--	--	--	--	--
		004	Remuneraciones Variables	33.169	33.169	--	--	--	--	--
		005	Aguinaldos y Bonos	18.000	18.000	--	--	--	--	--
	02		Personal contrata	211.709	211.709	--	--	--	--	--
		001	Sueldos y Sobresueldos	160.000.	160.000	--	--	--	--	--
		002	Aportes del Empleador	22.209	22.209	--	--	--	--	--



	003	Asignaciones por Desempeño	18.000	18.000	--	--	--	--	--
	004	Remuneraciones Variables	5.500	5.500	--	--	--	--	--
	005	Aguinaldos y Bonos	6.000	6.000	--	--	--	--	--
03		03 Otras remuneraciones	22.066	22.066	--	--	--	--	--
	001	Honorarios a suma alzada	22.066	22.066	--	--	--	--	--
	004	Remuneraciones por código del trabajo	0	0	--	--	--	--	--
	007	Alumnos en practica	0	0	--	--	--	--	--
	999	Otras	0	0	--	--	--	--	--
04		Otras gastos en personal	459.028	69.000	102.820	1.900	238.185	31.230	15.893
	003	Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones	69.000	69.000	--	--	--	--	--
	004	Honorarios Actividades Municipales	390.028	0	102.820	1.900	238.185	31.230	15.893
22		CXP BIENES Y SERV DE CONSUMO	730.183	255.700	201.380	24.900	175.153	17.750	55.300
01		Alimentos y bebidas	54.100	0	0	0	50.400.	2.050	1.650
	001	Alimentos y bebidas	54.100	0	0	0	50.400	2.050	1.650
02		Textiles vestuarios y calzados	38.075	21.000	2.500	500	13.075	1.000	0
	001	Textiles y acabados textiles	10.175	1.000	0	500	8.675		
	002	Vestuarios, accesorios y prendas diversas	27.900	20.000	2.500		4.400	1.000	
03		Combustibles y lubricantes	46.000	46.000	0	0	0	0	0
	001	Para vehículos	45.000	45.000	--	--	--	--	--
	002	Para maquinarias, equipos de producción	0	0	--	--	--	--	--
	003	Para calefacción	1.000	1.000	--	--	--	--	--
04		Materiales de uso y consumo	95.758	38.000	5.880	750	46.928.	2.700	1.500
	001	Materiales de oficina	10.600	9.000	0	50	1.050		500
	002	Textos y otros materiales de enseñanza	500	500	--	--	--	--	--
	003	Productos químicos	600	100	0	0	500	0	0
	004	Productos farmacéuticos	0	0	--	--	--	--	--
	005	Materiales y útiles quirúrgicos	500	0	0	0	500	0	0
	006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas	2.700	150	0	0	1.800	750	0
	006	Materiales y útiles de aseo	4.050	2.600	0	0	1.450	0	0
	008	Menaje para oficina, casino y otros	150	150	--	--	--	--	--
	009	Insumos, repuestos y acc computacionales	10.460	10.000	0	0	460	0	0
	010	Materiales mant y repar de inmuebles	4.880	2.500	2.380	0	0	0	0
	011	Repuestos y acc mant y repar de vehiculos	9.000	9.000	--	--	--	--	--
	012	Otros materiales y útiles diversos	27.700	2.000	0	0	25.700	0	0
	013	Equipos menores	7.100	1.000	3.500	0	1.600	0	1.000
	014	Productos elaborados cuero, caucho y plást	6.900	0	0	0	5.200	1.700	0
	015	Productos agropecuarios y forestales	0	0	--	--	--	--	--
	999	Otros	10.618	1.000	0	700	8.668	250	
05		Servicios básicos	68.150	66.650	0	0	1.500	0	0
	001	Electricidad	18.000	18.000	--	--	--	--	--
	002	Agua	5.500	5.500	--	--	--	--	--
	003	Gas	4.000	2.500			1.500		
	004	Correo	1.000	1.000	--	--	--	--	--
	005	Telefonía Fija	350	350	--	--	--	--	--
	006	Telefonía celular	15.000	15.000	--	--	--	--	--
	007	Acceso Internet	9.000	9.000	--	--	--	--	--
	008	Enlace de comunicaciones	15.000	15.000	--	--	--	--	--
	999	Otros	300	300	--	--	--	--	--



06		06 Mantenimiento y reparaciones	62.450	20.450	42.000	0	0	0	0
	001	Mantenimiento y reparación de edificios	1.000	1.000	--	--	--	--	--
	002	Mantenimiento y reparación de vehículos	15.000	15.000	--	--	--	--	--
	003	Mantenimiento y reparación mobiliario y otros	300	300	--	--	--	--	--
	004	Mant y reparación máquinas y equipos de oficina	300	300	--	--	--	--	--
	006	Mant y reparación de otras máquinas y equipos	350	350	--	--	--	--	--
	007	Mant y reparación equipos informáticos	500	500.	--	--	--	--	--
	999	Otros	45.000	3.000	42.000	0	0	0	0
07		Publicidad y difusión	13.700	2.300	0	900	4.800	2.000	3.700
	001	Servicios de publicidad	6.000	500	0	0	1.000	1.000	3.500
	002	Servicios de impresión	6.600	1.500	0	900	3.000	1.000	200
	999	Otros	1.100	300	0	0	800	0	0
08		Servicios Generales	284.750	13.200	151.000	17.550	46.750	8.400	47.850
	001	Servicios de aseo	95.000	5.000	90.000	0	0	0	0
	003	Servicios de mantención de jardines	45.000	0	45.000	0	0	0	0
	004	Servicios de mantención de alum. Público	16.000	0	16.000	0	0	0	0
	006	Servicios de mantención de señalización de tránsito	1.000	0	0	0	1.000	0	0
	007	Pasajes, fletes, bodegaje	5.000	5.000	--	--	--	--	--
	009	Servicios de pago y cobranza	2.700	2.700	--	--	--	--	--
	010	Servicios de suscripción y similares	300	300	--	--	--	--	--
	011	Servicios de producción y desarrollo de eventos	83.750	0	0	14.350	23.000	2.000	44.400
	999	Otros	36.000	200	0	3.200	22.750	6.400	3.450.
09		Arriendos	10.170	3.400	0	1.470	3.100	1.600	600
	002	Arriendo de edificios	0	0	--	--	--	--	--
	005	Arriendo de máquinas y equipos	4.000	3.200	0	800	0	0	0
	999	Otros	6.170	200		670	3.100	1.600	600
10		Servicios financieros y seguros	16.300	16.300	0	0	0	0	0
	002	Primas y gastos por seguros	16.000	16.000	--	--	--	--	--
	999	Otros	300	300	--	--	--	--	--
11		Serv. técnicos y profesionales	32.300	24.000	0	300	8.000	0	0
	001	Estudios e Investigaciones	2.000		0		2.000		
	002	Cursos de capacitación	4.000	4.000	--	--	--	--	--
	003	Servicios informáticos	15.000	15.000	--	--	--	--	--
	999	Otros	11.300	5.000	0	300	6.000	0	0
12		Otros gtos en bs y ss de consumo	8.430	4.400	0	3.430	600	0	0
	002	Gastos menores	3.900	3.300			600		
	003	Gastos representación, protocolo, ceremonial	3.430	0		3.430			
	004	Intereses multas y recargos	500	500	--	--	--	--	--
	005	Derechos, tasas	100	100	--	--	--	--	--
	999	Otros	500	500	0	0	0	0	0
23		CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0
	01	Prestaciones previsionales	0	0	--	--	--	--	--
24		CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.425	468.825	0	1.800	104.900	5.450	1.450
	01	Al servicio privado	113.600.	0	0	1.800	104.900	5.450	1.450
	001	Fondos de emergencia	20.000	0	0	0	20.000	0	0
	004	Organizaciones comunitarias	0	0	--	--	--	--	--
	005	Otras personas jurídicas privadas	0	0	--	--	--	--	--



		006	Voluntariado	0	0	--	--	--	--	--
		007	Asistencia social a personas naturales	80.000	0	0	0	80.000	0	0
		008	Premios y otros	13.600	0	0	1.800	4.900	5.450	1.450
		999	Otras transferencias al sector privado	0	0	--	--	--	--	--
	03		A otras entidades públicas	468.825	468.825	0	0	0	0	0
		002	A los servicios de salud	1.000	1.000	--	--	--	--	--
		080	A las asociaciones	10.000	10.000	--	--	--	--	--
		090	Al fondo común municipal- permisos de circulación	142.625	142.625	--	--	--	--	--
		091	Al fondo común municipal- patentes municipales	200	200	--	--	--	--	--
		092	Al fondo común municipal- multas	0	0	--	--	--	--	--
		099	A otras entidades publicas	0	0	--	--	--	--	--
		100	A otras entidades municipales	0	0	--	--	--	--	--
		101	Servicios incorporados a su gestión	315.000	315.000	--	--	--	--	--
	26		CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	5.000	5.000	0	0			
	01		Devoluciones	500	500	--	--	--	--	--
	03		Compensaciones por daños a terceros	0	0	--	--	--	--	--
	04		Aplicación fondos de terceros	4.500	4.500	0	0	0	0	0
		001	Arancel registro de multas de tránsito no pagadas	2.000	2.000	--	--	--	--	--
		999	Aplicación otros fondos de terceros	2.500	2.500	--	--	--	--	--
	29		29 CXP ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.100	3.000	0	0	1.100	0	0
	01		Terrenos	0	0	--	--	--	--	--
	02		Edificios	0	0	--	--	--	--	--
	03		Vehículos	0	0	--	--	--	--	--
	04		Mobiliario y otros	1.900	1.000			900		
	05		Máquinas y equipos	200	0			200		
	06		Equipos informáticos	2.000	2.000	--	--	--	--	--
		001	Equipos informáticos periféricos	1.500	1.500	--	--	--	--	--
		002	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	500	500	--	--	--	--	--
	99		Otros activos no financieros	0	0	--	--	--	--	--
			CXP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	30.000	30.000	0	0	0	0	0
	01		Consultorías	30.000	30.000	--	--	--	--	--
	02		Obras civiles	0	0	--	--	--	--	--
	34		CXP SERVICIOS DE LA DEUDA	5.500	5.500	0	0	0	0	0
	07		Deuda flotante	5.500	5.500	--	--	--	--	--
	35		SALDO FINAL DE CAJA	3.661	3.661	--	--	--	--	--
			TOTALES	2.936.841	1.957.630	304.200	28.600	519.338	54.430	72.643

PRESUPUESTO ÁREA EDUCACIÓN AÑO 2020

INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	ADMIN. CENTRAL	SEP	PIE	JUNJI	TOTAL
05					C x C Transferencias Corrientes	1.565.683	603.065	668.943	180.000	3.017.691
	03				De Otras Entidades Públicas	1.565.683	603.065	668.943	180.000	3.017.691



		003		De La Subsecretaria de Educación	1.415.683	603.065	668.943	0	2.687.691
			001	Subvención de Escolaridad	944.510	0	668.943	0	1.613.453
			001	Subvención Fiscal Mensual	944.510	0	0	0	944.510
				Subvención Fiscal Mensual	817.711	0	0	0	817.711
				Adicional Ley 19410	0	0	0	0	0
				No docentes Ley 19464/96	21.216	0	0	0	21.216
				zona	0	0	0	0	0
				Internado	20.000	0	0	0	20.000
				Ruralidad	85.583	0	0	0	85.583
				Bonificación Especial Profesores Encargados de	0	0	0	0	0
				Asignación por Desempeño en Condiciones difíciles	0	0	0	0	0
			002	Subvención para Educación Especial PIE	0	0	668.943	0	668.943
			005	Subvención Mantenimiento	0	0	0	0	0
			002	Otros Aportes	471.173	603.065	0	0	1.074.238
			001	Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20248	0	603.065	0	0	603.065
			002	FAEP(Fondo de Apoyo a la Educación Pública)	0	0	0	0	0
			999	Otros (brp)	449.801	0	0	0	449.801
			999	Otros (Aporte de gratuidad)	0	0	0	0	0
			999	Otros Bono escolar	0	0	0	0	0
			999	Otros Aguinaldo Fiestas Patrias	0	0	0	0	0
			999	Bono Aguinaldo Navidad	0	0	0	0	0
			999	Bono Termino Conflicto + Bono Vacaciones	0	0	0	0	0
			999	Bono Abvi	0	0	0	0	0
			999	Bono Sned	0	0	0	0	0
			999	Bono Evaluador Par	0	0	0	0	0
			999	Bono Laboral asistente de la educación	0	0	0	0	0
			999	Transporte Escolar Rural	0	0	0	0	0
			999	Pro retención	0	0	0	0	0



			999	Subvención Mantenimiento	21.372	0	0	0	21.372
			003	Anticipo de la Subvención de Escolaridad	0	0	0	0	0
		004		De La Junta Nacional De Jardines Infantiles	0	0	0	180.000	180.000
			001	Convenios Educación Pre básica	0	0	0	180.000	180.000
		101		De La Municipalidad a Servicios Incorporados	150.000	0	0	0	150.000
08				C x C Transferencias Corrientes	250.000	0	0	0	250.000
	01			Recuperaciones y Reembolso por LM	250.000	0	0	0	250.000
		002		Recuperaciones Art.12 Ley N° 18196	250.000	0	0	0	250.000
15				Saldo Inicial de Caja	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS					1.815.683	603.065	668.943	180.000	3.267.691

GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	DENOMINACION	ADMIN. CENTRAL	SEP	PIE	JUNJI	TOTAL
21					C x P Gastos en Personal	1.639.732	374.426	626.743	154.800	2.795.701
	01				Personal de Planta	546.323	19.016	36.465	0	601.804
		001			Sueldos y Sobresueldo	524.320	19.016	34.117	0	577.453
			001		Sueldo Base	234.954	11.205	23.316	0	269.475
			002		Asignación de Antigüedad	0	0	0	0	0
				001	Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N° 19070	0	0	0	0	0
			004		Asignación de zona	46.132	2.711	6.354	0	55.197
				001	Asignación de zona Artículo 7 y 25 DL N° 3551	46.132	2.711	6.354	0	55.197
			008		Asignación de nivelación	826	0	0	0	826
				002	planilla complementaria Art. 4 y 11, Ley N° 19598	826	0	0	0	826
			009		Asignaciones Especiales	5.373	0	0	0	5.373
				002	Unidad de Mejoramiento Profesional	0	0	0	0	0
				003	Bonificación Proporcional Art. 8 Ley 19410	2.911	0	0	0	2.911



			004	Bonificación Especial Profesores Encargados de	270	0	0	0	270
			999	Otras Asignaciones Especiales BRP	2.192	0	0	0	2.192
		014		Asignaciones Compensatorias	1.253	1.000	0	0	2.253
			001	Incremento Previsional ART. 2 DL 3501, de 180	0	0	0	0	0
			005	Bonificación Art. 3 Ley N° 19200	1.253	1.000	0	0	2.253
			007	Remuneración adicional Art. 3° transitorio Ley 19070	0	0	0	0	0
		019		Asignación de Responsabilidad	0	0	0	0	0
			002	Asignación de Responsabilidad Directiva	0	0	0	0	0
			003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0	0	0	0
		028		Asignación de Estimulo Personal Profesores	0	0	0	0	0
			002	Asignación por Desempeño en Condiciones difíciles, Art. 28 Ley N° 19.378	0	0	0	0	0
		031		Asignación de Experiencia Calificada	14.497	0	0	0	14.497
			001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley	0	0	0	0	0
			002	Asignación Post Titulo, Art 42 Ley N° 19378	14.497	0	0	0	14.497
		046		Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N° 19070	66.861	4.100	0	0	70.961
		047		Asignación por tramo de Desarrollo Profesional	22.620	0	0	0	22.620
		048		Asignación por Reconocimiento por docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	34.569	0	4.447	0	39.016
		049		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por responsabilidad Técnico Pedagógica	14.136	0	0	0	14.136
		049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	6.223	0	0	0	6.223
			002	Asignación por responsabilidad técnico Pedagógica	7.913	200	0	0	8.113
		050		Bonificación Por Reconocimiento Profesional	83.099	0	0	0	83.099
		051		Bonificación de Excelencia Académica	0	0	0	0	0
	002			Aportes del Empleador	22.003	0	2.348	0	24.351
		002		Otras cotizaciones Previsionales	22.003	0	2.348	0	24.351



		003		Asignaciones por Desempeño	0	0	0	0	0
			001	Desempeño Institucional	0	0	0	0	0
				002 Bonificación Excelencia	0	0	0	0	0
			002	Desempeño Colectivo	0	0	0	0	0
				002 Asignación Variable por desempeño Colectivo	0	0	0	0	0
			003	Desempeño Individual	0	0	0	0	0
				004 Asignación Variable por desempeño Individual ADVI	0	0	0	0	0
		005		Aguinaldos y Bonos	0	0	0	0	0
			001	Aguinaldos	0	0	0	0	0
				001 Aguinaldos de Fiestas Patrias	0	0	0	0	0
				002 Aguinaldos de Navidad	0	0	0	0	0
			002	Bonos de Escolaridad	0	0	0	0	0
				001 Bonos de Escolaridad	0	0	0	0	0
			003	Bonos Especiales	0	0	0	0	0
				001 Bono Extraordinario anual	0	0	0	0	0
02				PERSONAL A CONTRATA	692.256	108.240	344.754	0	1.145.250
			001	Sueldos y Sobresueldo	674.023	104.318	336.004	0	1.114.345
				001 Sueldo Base	289.120	86.862	277.110	0	653.092
			002	Asignación de Antigüedad	184	226	78	0	488
				001 Asignación de Experiencia Art. 48 Ley N°19070	184	226	78	0	488
			004	Asignación de zona	66.754	16.270	57.861	0	140.885
				001 Asignación de zona Artículo 7 y 25 DL 3551 de 1981	66.754	16.270	57.861	0	140.885
			009	Asignaciones Especiales	11.482	960	0	0	12.442
				002 Unidad de Mejoramiento Profesional	0	0	0	0	0
				003 Bonificación Proporcional Art. 8 Ley 19410	0	0	0	0	0
				004 Bonificación Especial Profesores Encargados de	0	0	0	0	0
				999 Otras Asignaciones Especiales	11.482	960	0	0	12.442
			018	Asignación de Responsabilidad	0	0	0	0	0



			001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0	0	0	0	0
			027	Asignación de Estimulo Personal Profesores	0	0	0	0	0
			001	Asignación por Desempeño en Condiciones difíciles	0	0	0	0	0
			030	Asignación de Experiencia Calificada	3.717	0	0	0	3.717
			001	Asignación de Perfeccionamiento Art. 49 Ley	0	0	0	0	0
			002	Asignación Post Titulo Art. 42 Ley 19378	3.717	0	0	0	3.717
			044	Asignación de Experiencia	84.690	0	0	0	84.690
			045	Asignación por tramo de Desarrollo Profesional	22.489	0	0	0	22.489
			046	Asignación por Reconocimiento por docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	57.000	0	0	0	57.000
			047	Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por responsabilidad Técnico Pedagógica	10.493	0	955	0	11.448
			001	Asignación por responsabilidad Directiva	5.081	0	0	0	5.081
			002	Asignación por responsabilidad técnico Pedagógica	5.412	0	955	0	6.367
			048	Bonificación Por Reconocimiento Profesional	128.094	0	0	0	128.094
			049	Bonificación por Excelencia Académica	0	0	0	0	0
		002		Aportes del Empleador	18.233	3.922	8.750	0	30.905
		002		Otras cotizaciones Previsionales	18.233	3.922	8.750	0	30.905
		003		Asignaciones por Desempeño	0	0	0	0	0
		001		Desempeño Institucional	0	0	0	0	0
			002	Bonificación Excelencia	0	0	0	0	0
		002		Desempeño Colectivo	0	0	0	0	0
			002	Asignación Variable por desempeño Colectivo	0	0	0	0	0
		003		Desempeño Individual	0	0	0	0	0
			003	Asignación variable por desempeño individual	0	0	0	0	0
		005		Aguinaldos y Bonos	0	0	0	0	0
		001		Aguinaldos	0	0	0	0	0
			001	Aguinaldo Fiestas Patrias Contrata	0	0	0	0	0



			002	Aguinaldo Navidad Contrata	0	0	0	0	0
			002	Bonos de Escolaridad	0	0	0	0	0
			001	Bonos de Escolaridad	0	0	0	0	0
			003	Bonos Especiales	0	0	0	0	0
			001	Bono Extraordinario anual	0	0	0	0	0
03				OTRAS REMUNERACIONES	401.153	247.170	245.524	154.800	1.048.647
		001		Honorarios a suma alzada - Personas Naturales	0	24.000	0	0	24.000
		004		Remuneración Reguladas por el Código del trabajo	363.249	206.312	245.524	128.300	943.385
		001		Sueldo base	304.180	194.647	243.024	120.960	862.811
		002		Aportes del Empleador	28.347	3.820	2.500	7.340	42.007
		003		Remuneraciones Variables	30.722	48.807	0	0	79.529
		004		Aguinaldo y Bonos	0	0	0	0	0
			001	Aguinaldo Fiestas Patrias	0	0	0	0	0
			002	Aguinaldo de Navidad	0	0	0	0	0
			003	Bono Escolaridad	0	0	0	0	0
			004	Bono Extraordinario anual	0	0	0	0	0
		005		Suplencias y Reemplazos	0	0	0	0	0
		999		Otras	37.904	16.858	0	26.500	81.262
			001	Asignación Art. 1 Ley N° 19464	2.746	6.668	0	0	9.414
			999	Otras (bono laboral Ley 20305)	35.158	27.011	0	26.500	88.669
22				CxP Bienes y servicios de Consumo	175.951	204.368	42.200	25.200	447.719
	01			Alimentos y Bebidas	1.444	11.730	0	600	13.774
		001		Para Personas	1.444	11.730	0	600	13.774
	02			Textiles, Vestuario y Calzado	5.800	20.871	0	1.800	28.471
		001		Textiles y acabados Textiles	0	0	0	0	0
		002		Vestuario, accesorios y prendas diversas	5.300	15.870	0	1.800	22.970
		003		calzado	500	5.001	0	0	5.501
	03			Combustible y Lubricantes	13.721	0	0	1.300	15.021
		001		Para Vehículos	9.000	0	0	0	9.000
		003		Para calefacción	4.721	0	0	1.300	6.021



	04		Materiales de uso o consumo	13.000	74.251	6.000	4.180	97.431
		001	Materiales de oficina	500	17.645	6.000	0	24.145
		002	Textos y otros materiales de enseñanza	0	34.786	0	300	35.086
		003	Productos Químicos	0	0	0	0	0
		004	Productos farmacéuticos	0	0	0	0	0
		005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	0	0	0	0	0
		006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y otros	0	0	0	0	0
		007	Materiales y útiles de aseo	11.000	0	0	3.880	14.880
		009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	0	6.820	0	0	6.820
		010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	0	0	0	0	0
		011	Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de Vehículos	0	0	0	0	0
		012	Otros materiales, Repuestos y útiles diversos	0	5.400	0	0	5.400
		013	Equipos Menores	0	0	0	0	0
		999	Otros	1.500	9.600	0	0	11.100
	05		Servicios Básicos	68.420	22.700	0	5.820	96.940
		001	Electricidad	44.570	0	0	1.500	46.070
		002	Agua	13.450	0	0	1.440	14.890
		003	Gas	5.500	0	0	300	5.800
		005	Telefonía Fija	1.900	0	0	900	2.800
		006	Telefonía celular	1.000	0	0	0	1.000
		007	Acceso internet	0	22.700	0	1.680	24.380
		999	Otros	2.000	0	0	0	2.000
	06		Mantenimiento y Reparaciones	38.266	0	0	0	38.266
		001	Mantenimiento y Reparaciones de edificaciones	23.266	0	0	0	23.266
		002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.000	0	0	0	15.000
		004	Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos de oficina	0	0	0	0	0
		999	Otros	0	0	0	0	0



07			Publicidad y Difusión	0	0	0	0	0
	001		Servicio de Publicidad	0	0	0	0	0
	002		Servicio de Impresión	0	0	0	0	0
	999		Otros	0	0	0	0	0
08			Servicios Generales	24.200	39.611	0	11.500	75.311
	001		Servicios de Aseo	0	0	0	0	0
	007		Pasajes, Fletes y Bodegaje	200	0	0	0	200
	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	0	0	0	0	0
	010		Servicios de Suscripción y similares	0	0	0	0	0
	011		Servicios de Producción y desarrollo de eventos	0	0	0	0	0
	999		Otros	24.000	39.611	0	11.500	75.111
	001		Servicio de Alimentación	24.000	9.800	0	0	33.800
	002		Servicio de Transporte Escolar	0	16.311	0	11.500	27.811
	999		otros servicios	0	13.500	0	0	13.500
09			Arriendos	0	8.625	0	0	8.625
	002		Arriendo de edificios	0	625	0	0	625
	003		Arriendo de Vehículos	0	0	0	0	0
	999		Otros	0	8.000	0	0	8.000
10			Servicios Financieros y de Seguros	5.000	0	0	0	5.000
	002		Primas y gastos de seguros	5.000	0	0	0	5.000
	999		otros	0	0	0	0	0
11			Servicios Técnicos y Profesionales	0	22.080	36.200	0	58.280
	001		Estudios e investigación	0	0	0	0	0
	002		Cursos de capacitación	0	22.080	23.100	0	45.180
	999		otros	0	0	13.100	0	13.100
12			Otros gastos en bienes y servicios de consumo	6.100	4.500	0	0	10.600
	002		Gastos menores	6.100	4.500	0	0	10.600
	999		otros	0	0	0	0	0
23			C x P Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
01			Prestaciones previsionales	0	0	0	0	0



		004		Desahucio e indemnizaciones	0	0	0	0	0
26				C x P Otros gastos corrientes	0	0	0	0	0
	01			Devoluciones	0	0	0	0	0
29				C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	24.271	0	0	24.271
	03			vehículos	0	0	0	0	0
	04			Mobiliario y otros	0	5.791	0	0	5.791
	05			Máquinas y Equipos	0	6.840	0	0	6.840
		001		Máquinas y equipos de oficina	0	6.840	0	0	6.840
		999		otras	0	0	0	0	0
	06			Equipos Informáticos	0	7.640	0	0	7.640
		001		Equipos Computacionales y Periféricos	0	7.640	0	0	7.640
	07			Programas Informáticos	0	4.000	0	0	4.000
		001		Programas Computacionales	0	4.000	0	0	4.000
35				Saldo Final de Caja	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS					1.815.683	603.065	668.943	180.000	3.267.691

PRESUPUESTO ÁREA SALUD AÑO 2020

I N G R E S O S

SUB TÍT.	ÍTEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.874.850
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.874.850
		006			Del Servicio de Salud	1.648.850
		099			De Otras Entidades Públicas	76.000
		101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	150.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	50.000
	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	50.000
15					SALDO INICIAL DE CAJA	260.000
TOTAL INGRESOS						2.184.850



GASTOS

SUB TÍT.	ÍTEM	ASIG	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	1.612.375
	01				PERSONAL DE PLANTA	829.715
	02				PERSONAL A CONTRATA	658.945
	03				OTRAS REMUNERACIONES	123.715
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	493.867
	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.993
	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	10.000
	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.000
		001			Para Vehículos	27.000
		003			Para Calefacción	18.000
	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	216.355
		001			Materiales de Oficina	11.193
		004			Productos Farmacéuticos	161.049
		005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	7.000
		007			Materiales y Útiles de Aseo	12.000
		009			Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	3.673
		011			Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	10.000
		999			Otros	11.440
	05				SERVICIOS BÁSICOS	33.000
		001			Electricidad	20.000
		002			Agua	7.000
		003			Gas	1.500
		005			Telefonía Fija	3.500
		006			Telefonía Celular	1.000
	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.500
		001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	79.000
		002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.500
		007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	6.000
	07				PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	7.000
		001			Servicios de Publicidad	1.000
		002			Servicios de Impresión	6.000
	08				SERVICIOS GENERALES	8.000
		007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.500
		999			Otros, retiro de residuos corto punzantes	4.500
	09				ARRIENDOS	3.500
		999			Otros	3.500
	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10.000



		002		Primas y Gastos de Seguros	10.000
	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	50.719
		002		Cursos de Capacitación	3.500
		999		Compra de servicios	47.219
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.800
		002		Gastos Menores	3.800
29				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.519
	04			MOBILIARIO Y OTROS	3.212
	05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	6.920
	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.387
34				SERVICIO DE LA DEUDA	1.000
	07			DEUDA FLOTANTE	1.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	64.089
TOTAL GASTOS					2.184.850

Acuerdo N° 575/2019

9.- COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

9.1.-CONSTRUCCIÓN TÓTEM Y PARADERO EN ACCESO, QUILLECO Y LAS CANTERAS, COMUNA QUILLECO.

El Sr. **Alcalde**, para tratar este tema solicita la intervención de la Directora de SECPLAN.

Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN, informa al Concejo que la Municipalidad está postulando a fondos PMU 2019 el proyecto "**CONSTRUCCIÓN TÓTEM Y PARADERO EN ACCESO, QUILLECO Y LAS CANTERAS, COMUNA QUILLECO**" el cual requiere como requisito contar con el compromiso que el municipio proporcionará los recursos financieros por un monto anual de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para los costos de operación y mantención.

Terminada la intervención de la Directora SECPLAN el Sr. Alcalde solicita la aprobación del Concejo.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el compromiso de proporcionar recursos financieros por un monto anual de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para los costos de operación y mantención del Proyecto "CONSTRUCCIÓN TÓTEM Y PARADERO EN ACCESO, QUILLECO Y LAS CANTERAS, COMUNA QUILLECO"

Acuerdo N° 576/2019

9.2.-CONSTRUCCIÓN PARADERO EN ACCESO, LAS CANTERAS Y VILLA MERCEDES, COMUNA DE QUILLECO.

Sra. Martha Iribarren Catalán, Directora de SECPLAN, informa al Concejo que también la Municipalidad está postulando a fondos PMU 2019 el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PARADERO EN ACCESO, LAS CANTERAS Y VILLA MERCEDES, COMUNA DE QUILLECO**" el cual requiere como requisito contar con el compromiso que el municipio proporcionará los recursos financieros por un monto anual de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para los costos de operación y mantención.

Terminada la intervención de la Directora SECPLAN el Sr. Alcalde solicita la aprobación



del Concejo.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el compromiso de proporcionar recursos financieros por un monto anual de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para los costos de operación y mantención del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARADERO EN ACCESO, LAS CANTERAS Y VILLA MERCEDES, COMUNA DE QUILLECO"

Acuerdo N° 577/2019

10.- COMODATO CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Para el tratamiento de esta materia se tiene como antecedente lo propuesto por la Comisión de Obras en la siguiente acta:

ACTA N° 3

Siendo las 11: 00 horas se da inicio a la reunión de la Comisión de Obras con el propósito de analizar Solicitud para otorgar un terreno en comodato, al Club Deportivo Independiente de Quilleco.

Lo primero y más importante a resolver por esta Comisión la localización del terreno solicitado. Para estos efectos decidimos "Ir a Terreno". Allí comprobamos que el suelo presenta dificultad para emplazar una Futura Construcción, dada la proximidad a un terreno demasiado húmedo.

Así mismo, se recorre el espacio sugerido por el Concejal Sr, Mauricio Galindo, pero que presenta el inconveniente de estar aledaño a una zona destinada a Juegos Infantiles.

Esta Comisión viene en concluir que la esquina Nor- Este del terreno del mencionado terreno es el único que dispone del espacio de 250m2.requeridos por el Club independiente.

Directora de Obras ratifica el Rol del terreno indicado por el Club, acotando que la Cancha N° 2 se localiza exactamente en el Rol de Avalúo N° 501 - 19, asignado por el Servicio de Impuesto Internos a un amplio paño de terreno y que se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a Fjs, 52, N° 61 del año 1931, dato que puede ser útil para tener presente en un eventual Acto Jurídico.

A modo de conclusión, esta Comisión estima proponer al Concejo acoger solicitud del Club por cuanto se dan las condiciones para tal iniciativa con la salvedad de evaluar la condición de humedad que presenta este terreno.

Se adjunta fotografías y Rol de Avalúo Propiedad Total.

Se cierra la sesión a las 12:00 hrs.

Considerando lo propuesto por la Comisión de Obras, el Sr. Alcalde somete aprobación del Concejo la propuesta de otorgar el comodato que fuera solicitado por el Club Deportivo Independiente Quilleco.

Sr. Galindo, se abstiene a esta votación por la cercanía de otro club deportivo, cree que el consumo de alcohol puede producir conflicto.

Los Concejales Sra. Pamela Vial y los Sres. Muñoz, González, Pérez, Galindo y Espinoza votan a favor.

El Concejo Municipal, por cinco votos a favor y una abstención, adopta el acuerdo de otorgar en comodato de uso gratuito, al Club Deportivo Independiente Quilleco, por 25 (veinticinco) años, un retazo de terreno de 250 metros cuadrados, para la construcción de su sede social.

El retazo de terreno que se entrega en comodato es parte de un terreno mayor de 70 metros de frente por 99,30 metros de largo, equivalente a una superficie de 6.951 metros cuadrados, ubicado en calle Bascur N° 500, Quilleco, denominado CANCHA N° 2, la cual se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, a fojas 52 N° 66 año 1931.

Acuerdo N° 578/2019



11.- VARIOS

- a) **Sr. Espinoza**, manifiesta la preocupación del Sector la Hoyada por el estado del camino, los vecinos dicen que las máquinas sólo llega hasta el cruce y no ingresa al sector, se inició una cosecha de madera y el camino ya está quedando con calamina, hoyos, piden atención en mejoramiento lo antes posible y aplicación de matapolvo en los sectores poblados que están tremendamente contaminados con esto. El día sábado estuvo en el lugar en una actividad social y no escatimaron en pedir.
- b) **Sr. Galindo**, hace una invitación para el día 14 de diciembre, a las 19:30 horas en la Iglesia Bautista, a una actividad especial de navidad.
- c) **Sra. Pamela Vial**, señala que la Mesa de Turismo, la cual preside, este año realizó una capacitación para Guías de Turismo con las seis municipalidades que componen el territorio, de la comuna de Quilleco están participando tres personas, la certificación se va realizar el día miércoles 18 de diciembre a las 10:30 horas, coincide con la sesión de Concejo por lo que hace entrega de la solicitud al Concejo para ausentarse ese día y estar presente en la certificación, dado que es una gestión realizada por ella en su condición de presidenta en conjunto con SERNATUR y que financia la empresa privada.

Realizada la votación el Concejo municipal por la unanimidad acuerda autorizar la participación de la Concejal Sra. Pamela Vial Vega en la ceremonia de certificación del curso de capacitación "Guías de Turismo", a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas en dependencias del edificio City Center, José Manso de Velasco 221 auditorium piso 7, Los Ángeles.

Acuerdo N° 579/2019

- d) **Sr. González**, plantea que el proyecto de dotación pozos y agua para el sector de Tres Esquinas e Hijuelas, lo considera interesante, valioso, es un gran aporte social y que contribuye al desarrollo económico de esas familias, pero le preocupa la falta de certificación de la autoridad sanitaria por un caso puntual, hace un tiempo atrás se trató en sesión de Concejo, que es de don David Villagrán, por el problema de las aguas, lo deja planteado nuevamente porque considera necesario apurar eso. Se refiere a continuación a lo que fue la feria realizada el día sábado en la Media Luna, tenía sus aprensiones salir de la plaza donde siempre se había hecho la actividad, pero cree que el entorno, la arboleda le dio una sombra y un entorno bastante adecuado. Así la plaza no se ve dañada en sus áreas verdes, por lo tanto afirma y cree se debe definir que ese es el lugar apropiado y que además, le da más valor. Recuerda que en la última reunión estuvo presente don Ítalo Moena, profesional del SERVIU, quien hizo una exposición bastante ilustrativa para el Concejo respecto a lo que debiera ser el Comité Toma Las Vegas, por lo que propone se pase a la comisión de obras para ir apurando el trámite con la Dirección de Obras, respecto de lo que planteó y avanzar, para no esperar hasta marzo que fue donde se previó el término del Plan Regulador.

Sr. Alcalde, aclara que se dio la fecha en marzo para informar sobre todos los avances, mientras tanto se debe trabajar para avanzar.

Sr. González, no sabe si habrá acuerdo para mandar a la comisión de obras para que comience a trabajar en esta materia.

Realizada la votación, a solicitud del Concejal Sr. González, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda derivar a la Comisión de Obras para avanzar en la tramitación del posible traspaso de los terrenos a sus ocupantes, el Comité de Vivienda Toma Las Vegas.

Acuerdo N° 580/2019



- e) **Sr. Muñoz**, parte señalando que hoy la tabla tiene once puntos y en dos horas prácticamente se ha llevado a cabo sin problemas, lo que quiere decir que de 09:00 a 14:00 horas es un exceso.

En segundo lugar tiene entendido que se aplicó matapolvo en varios sectores de la comuna, consulta cuáles son esos sectores, no sabe si Tinajón estaba considerado, porque le han preguntado mucho.

Sr. Secretario Municipal, responde dando lectura a lo informado por la Dirección de Obras, en el cual se dice que el matapolvo ha sido aplicado en diferentes sectores de la localidad de Quilleco: Calles Población San Lorencito, se considera noviembre y diciembre, prolongación calle Maipú, prolongación calle José Miguel Carrera, sector la Toma. Camino vecinal sector la Chupalla y sector Rinconada de Pejerrey.

Sr. Muñoz, consulta si ese matapolvo fue por parte de Vialidad o con recursos municipales

Sr. Alcalde, se le responde que fue con recursos municipales.

- f) **Sr. Pérez**, manifiesta que le preocupa lo relacionado a Vialidad, recuerda que el año pasado esa entidad aplicó matapolvo en el mes de febrero, lo que considera una vergüenza.

Sr. Alcalde, responde que la justificación que dieron fue que habían llamado a licitación y no hubo oferentes.

Sr. Pérez, señala que en otras comunas ya han aplicado.

Su otro punto es en atención al mal estado de plaza de Villa Mercedes, se está secando el pasto, falta preocupación ahí.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 11:12 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 18 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL